

Dec. No. 8422, que nombra al señor Rafael Brache Embajador Inspector de Embajadas, Legaciones y Consulados en América.

G. O. No. 8728-Bis, del 10 de enero de 1963

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8422

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El señor Rafael Brache queda designado Embajador-Inspector de Embajadas, Legaciones y Consulados en América.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y dos, años 119o de la Independencia y 99o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8423, que concede una pensión del Estado a la señora Carmen María Octavia Díaz Vda. Almánzar.

G. O. No. 8728-Bis, del 10 de enero de 1963

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8423

VISTA la Ley No. 5701, de fecha 8 de diciembre de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales a la señora Carmen María Octavia Díaz Vda. Almánzar.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 990 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de estado

Dec. No. 8424, que concede jubilación del Estado a la señora Altagracia Matos Vda. Blandino.

G. O. No. 8728-Bis, del 10 de enero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8424

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;